

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00639-00 (Ejecutivo-Garantía real)

Sería el caso, levantar la suspensión del proceso ordenada en auto adiado 22 de junio de la presente anualidad de conformidad al artículo 544 del CGP, sin embargo, se evidencia que en ACTA N° 7 AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS las partes de mutuo acuerdo acordaron suspender la misma hasta el 13 de julio de los corrientes.

En consecuencia, por secretaría ofíciase al CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA para que en término perentorio informe el estado de la negociación y en todo caso, informe el resultado de la audiencia que estaba programada para el 13 de julio del año en curso, de ser el caso, remita copia de lo actuado. **Ofíciase**

Agréguese al expediente la respuesta remitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D. C. - ZONA SUR (Núm. 047 exp. digital), póngase en conocimiento de los interesados y téngase en cuenta para los efectos procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3504c1d2a9ae40f8e2adc1e02270be1ebe7e36141c999276e890eb0aea00579**

Documento generado en 21/11/2022 06:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>